Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

INFORME TECNICO

FISCALIZACIÓN DE OBRA

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 591/2012** de fecha 21 de diciembre del 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 144/2012, Licitación Pública Nacional para la **"CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO".**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 3**

FECHA: **29 de noviembre de 2016**

La Fiscalización a través del expediente MEU N° 36.901/15 eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 3, para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO",** ejecutado por la empresa contratista **CONSORCIO ROTEC (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA),** representada **por el Sr. OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ** y el **ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY**. En la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 3 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El Informe del Departamento Técnico del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	X		Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	X		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6	X		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7		X	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración de la DOP. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015.
8	X		Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.

9	X		Se ha observado y constatado insitu las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

El monto contractual original es de **20.396.847.924 Gs**. (guaraníes veinte mil trescientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos veinticuatro, IVA incluido), el aumento sobre dicho monto contractual en el Convenio **Modificatorio N° 2** fue de **4.065.324.249 Gs.** (guaraníes cuatro mil sesenta y cinco millones trescientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y nueve IVA incluidos), totalizando **24.462.172.173 Gs.** (guaraníes veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento setenta y dos mil cientos setenta y tres IVA incluidos), el Convenio **Modificatorio N° 3** representa una disminución de **16.028 Gs.** (guaraníes dieciséis mil veintiocho) sobre el monto antes mencionado, totalizando **24.462.156.145 Gs.** (guaraníes veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cinco IVA incluidos).

El presente Convenio **Modificatorio Nº 3** no aumenta el Plazo de Ejecución ni Vigencia.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se remite este informe a la Dirección de Obras Públicas para proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 3.

Ing. Blas Cristaldo Sosa
Fiscal de Obras

Vto. Bo. **Arq. Blanca Romero**, Jefa Interina
Departamento de Evaluación y Control DOP

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización Fiscal de Obras y del Departamento de Evaluación y Control dependientes de la DOP, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. Ricardo A. Riego Volpe
Director de Obras Públicas
ARQ. JOSE KRONAWETTER